

ADENDA N° 003 AL CONVENIO N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 003 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A., TITULAR DEL IESTP "DE EMPRENDEDORES - LIMA"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente Adenda mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.** con RUC N° 20297868790 - Titular del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "De Emprendedores - Lima", a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. La Fontana 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, señor Juan Manuel Ostoja Carmelino, identificado con DNI. N° 07879742, quien actúa según poder inscrito en el Asiento C00047, rectificado por el Asiento D00015 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

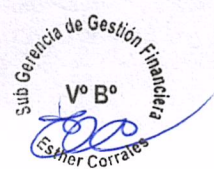
PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio N° 403-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus tres (03) Adendas.
2	Convenio Específico N° 217-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.

1.2. Así mismo, con fecha 09 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 058-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES¹ aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por

¹ PRONABEC y LA ENTIDAD



servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014 y 2015.

- 1.3. Con fecha 26 de setiembre de 2016 LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 01 al CONVENIO con la finalidad de modificar el Anexo N° 01 "Calendario Académico" del Convenio N° 058-2016-VMGI-PRONABEC.
- 1.4. Con fecha 28 de noviembre de 2016 LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 02 al CONVENIO con la finalidad de rectificar el error material contenido en el Cuadro denominado "Costo por Curso Desaprobado 2016", incluido en el numeral 2.1.2 del Anexo N° 02 al Convenio N° 058-2016-VMGI-PRONABEC.
- 1.5. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el Informe N° 1304-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y Memo N° 832-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico, los conceptos por montos y servicios académicos y el Calendario de Pagos, a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS ingresantes en las convocatorias 2014 y 2015.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

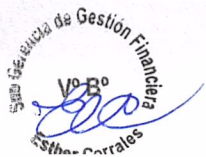
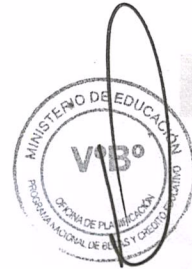
- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017, los Conceptos y Montos por los servicios académicos de los becarios ingresantes en las Convocatorias 2014 y 2015 y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios ingresantes en la Convocatoria 2014; así como el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:



“5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional técnico; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados (sólo por dos (02) años posteriores al egreso).
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados (sólo por dos (02) años posteriores al egreso).
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos de las Partes”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo socio afectivo y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado por LA ENTIDAD tomando en consideración los lineamientos que establecerá el PRONABEC.

5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:



b.1. A los becarios:

b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.

b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:

b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.

b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.

b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.9. Sobre los Pagos

a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD

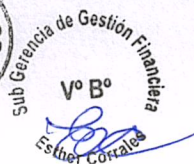
Juan Manuel Ostoja Carmelino
Apoderado
Universidad San Ignacio de Loyola S.A.



UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA

JUAN MANUEL OSTOJA

Fecha: 07 JUN 2017



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIAS 2014 Y 2015

ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A – IESTP “DE EMPRENDEDORES - LIMA”
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES
CARRERA	-Administración de Servicios de Hostelería. - Computación e Informática. - Administración de Empresas.
PERIODO	2017

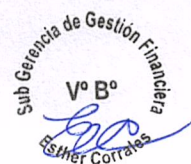
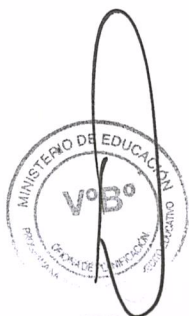
CALENDARIO ACADÉMICO 2017

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I

Inicio de clases	13 de Marzo de 2017
Exámenes Parciales	Del 15 al 19 de Mayo de 2017
Último día de clases	07 de Julio de 2017
Exámenes finales	Del 10 al 14 de Julio de 2017
Examen de recuperación	24 de Julio de 2017
Fin de ciclo y Entrega de notas	26 de Julio de 2017

SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II

Inicio de clases	14 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 09 al 13 de Octubre de 2017
Último día de clases	01 de Diciembre de 2017
Exámenes finales	Del 04 al 07 de Diciembre de 2017
Examen de recuperación	18 de Diciembre de 2017
Fin de ciclo y Entrega de notas	21 de Diciembre de 2017



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017²

BECARIOS CONTINUADORES³

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A – IESTP "DE EMPRENDEDORES - LIMA"
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES
CARRERA	- Administración de Servicios de Hostelería. - Computación e Informática. - Administración de Empresas.
PERIODO	2017

2.1. BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2014⁴

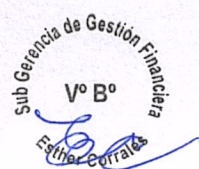
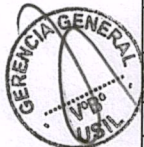
2.1.1 Sede Lima Norte:

SERVICIOS ACADÉMICOS 2017-I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	110.00	Abril 2017	110.00
2	Pensiones	1	471.00	Abril 2017	2,355.00
		2	471.00	Mayo 2017	
		3	471.00	Junio 2017	
		4	471.00	Julio 2017	
		5	471.00	Agosto 2017	
TOTAL					2,465.00
SERVICIOS ACADÉMICOS 2017-II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	110.00	Setiembre 2017	110.00
2	Pensiones	1	471.00	Setiembre 2017	2,355.00
		2	471.00	Octubre 2017	
		3	471.00	Noviembre 2017	
		4	471.00	Diciembre 2017	
		5	471.00	Diciembre 2017	
TOTAL					2,465.00

² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

³ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁴ Costos aprobados según Acta N° 016-2017-CPEECA, del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras del PRONABEC.



2.1.1 Sede Magdalena:

SERVICIOS ACADÉMICOS 2017-I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	110.00	Abril 2017	110.00
2	Pensiones	1	522.00	Abril 2017	2,610.00
		2	522.00	Mayo 2017	
		3	522.00	Junio 2017	
		4	522.00	Julio 2017	
		5	522.00	Agosto 2017	
TOTAL					2,720.00
SERVICIOS ACADÉMICOS 2017-II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	110.00	Setiembre 2017	110.00
2	Pensiones	1	522.00	Setiembre 2017	2,610.00
		2	522.00	Octubre 2017	
		3	522.00	Noviembre 2017	
		4	522.00	Diciembre 2017	
		5	522.00	Diciembre 2017	
TOTAL					2,720.00



COSTOS POR CURSO DESAPROBADOS 2017			
N°	SEDE	CARRERAS	COSTOS
1	Lima Norte	Administración de Servicios de Hostelería	S/. 250.00
		Computación e informática	S/. 250.00
		Administración de Empresas	S/. 250.00
2	Magdalena	Administración de Servicios de Hostelería	S/. 273.30
		Computación e informática	S/. 273.30

2.2. BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2015⁵

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Abril 2017
Pensiones	1	Abril 2017
	2	Mayo 2017
	3	Junio 2017
	4	Julio 2017
	5	Agosto 2017
SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2017
Pensiones	1	Setiembre 2017
	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Diciembre 2017



⁵ Costos aprobados para toda la carrera, establecidos en el Convenio N° 217-2015-MINEDU.

